

El Excmo. Sr. Marques Caballero ha comunicado al Excmo. Sr. Duque del Infantado, Presidente del Consejo, con fecha 27 de este mes la Real orden siguiente.

„Excmo. Sr. Debiendo quedar sin efecto las repetidas órdenes por las que se prohibia, así á los Eclesiásticos como á las demas personas, el que pudiesen venir á la Corte sin expresa Real licencia, ha resuelto el Rey se observe en este punto lo que está prevenido por las leyes. Y de orden de S. M. lo participo á V. E. para su inteligencia y la del Consejo, y á fin de que este Tribunal disponga su cumplimiento en la forma conveniente.”

Publicada en el Consejo esta Real orden, ha acordado se guarde y cumpla lo que S. M. se sirve mandar: y lo participo á V. de acuerdo de este Supremo Tribunal para su inteligencia y cumplimiento en lo que le corresponda, y que al propio fin lo circule á las Justicias de los pueblos de su Partido; dándome aviso del recibo.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1808.

D. Bartolomé Muñoz.

El Excmo. Sr. Marques Caballero ha comunicado
al Excmo. Sr. Duque del Infantado, Presidente del
Consejo, con fecha 27 de este mes la Real orden si-
guiente.

Excmo. Sr. Debiendo quedar sin efecto las re-
petidas ordenes por las que se prohibia, así á los Eccl-
siasticos como á las demas personas, el que pudiesen
convenir á la Corte sin expresa Real licencia, ha re-
suelto el Rey se observe en este punto lo que está pre-
venido por las leyes. Y de orden de S. M. lo participo
á V. E. para su inteligencia y la del Consejo, y á fin
de que este Tribunal disponga su cumplimiento en la
forma conveniente.

Publicada en el Consejo esta Real orden, ha acordado
hacerse se guarde y cumpla lo que S. M. se sirve man-
dar: y lo participo á V. E. de acuerdo de este Super-
ior Tribunal para su inteligencia y cumplimiento en lo
que le correspondia, y que el propio fin lo circula á las
Justicias de los pueblos de su Partido; dándoles aviso
del recibo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de
Marzo de 1808.

D. Bartolomé Muñoz.